

DECRETO N° 1253**VISTOS:**

**Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids:** el certificado N° 05, de fecha 30 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1256, de fecha 26 de enero de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado del Secretario Municipal de fecha 30 de mayo de 2022, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención del Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids, de fecha 9 de noviembre de 2021; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 9 de noviembre de 2021, el **Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids** solicitó a la Municipalidad la entrega de una subvención de \$800.000, para la realización de Campeonato Femenino Infantil Papayeros Kids, Verano 2022, a desarrollarse desde el 27 al 30 de enero de 2022, cuyo monto cubriría gastos de arbitraje, pago de canchas, agua, paramédico, botiquín.
- 2.- Que, en la sesión ordinaria N° 1256, de fecha 26 de enero de 2022, el concejo acordó otorgar al Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids, la subvención de \$700.000, para el objeto señalado, certificando la Comisión de Subvenciones, con fecha 30 de mayo del mismo año, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas, *"Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos"*.
- 4.- Que, en la especie y tal como se ha expresado en los considerandos anteriores, el Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids, realizó entre los días 27 al 30 de enero de 2022, el Campeonato Femenino Infantil Papayeros Kids, presentando la respectiva solicitud de subvención con una anticipación cercana a la actividad, y por ello, no obstante la aprobación oportuna del concejo, no pudo materializarse a través de acto administrativo antes de su ejecución.
- 5.- Que, se reconoce en el mencionado evento el cumplimiento de las funciones municipales relacionadas con el deporte y la recreación, y también, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 6.- Que, así las cosas, no sólo se otorgará la subvención sino que también se admitirá que puedan rendirse gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del respectivo convenio, atendido a que existen razones de continuidad y buen servicio para ello, según se señaló en el considerando 4.

7.- Que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en estos casos.


**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del concejo comunal al que se hace mención en los vistos y considerando de este instrumento:

Institución	Rut	Dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales	Inscripción registro de personas jurídicas de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids	65.175.445-3	José Ernesto Aguirre Ortíz N° 3080, Población Isidoro Campaña, Las Compañías, La Serena	Norma Stefany Álvarez Cortés Run N°	N° 3120, del 7 de diciembre de 2018	N° 1231 del 16 de octubre de 2019	Para la realización del Campeonato Femenino Infantil Papayeros Kids, Verano 2022, a desarrollarse desde el 27 al 30 de enero de 2022, cuyo monto cubriría gastos de arbitraje, pago de canchas, agua, paramédico, botiquín.	\$ 700.000.-

- SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
- DÉJASE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del convenio que se suscriba.
- DÉJASE ESTABLECIDO** también que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
- NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada, pudiendo comunicarse ello por correo electrónico, atendida la pandemia por Covid-19.
- IMPÚTESE** el costo al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
- COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

 **HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

 **ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/MRS/mscg.